

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito Centro

Resolución de 25 de febrero de 2010, del Gerente del Distrito Centro, por la que se ordena la publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución de imposición de sanción de los expedientes sancionadores que se indican en el texto de la misma resolución.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo y en el artículo 61, lo siguiente:

El gerente del Distrito Centro por las resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

“Vistos los expedientes sancionadores, cuyas infracciones más abajo se indican, aprobó las propuestas de resolución pertinentes de imposición de sanción elevadas por la Unidad Técnica de Procedimiento Sancionador, aprobándose las liquidaciones correspondientes cuyos abonos están a disposición del denunciado en la mencionada unidad, sita en calle Mayor, número 72, segunda planta, durante el plazo correspondiente.

Contra las expresadas resoluciones, podrán interponerse los recursos:

I. Potestativamente, recurso de reposición, ante el/la gerente de este distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta, LRJPAC, artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 35 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPAC).

Número de orden. — Referencia del expediente. — Situado. — Denunciado. — DNI/CIF. — Fecha/s de la/s denuncia/s-precepto infringido. — Fecha de resolución de imposición de sanción del expediente. — Número relación. — Tipo procedimiento. — Calificación de la infracción. — Importe de la imposición de sanción. — Legislación aplicable sanción

1. — 101/2009/16823. — Calle Argumosa, 29. — Khasru Chowdhury. — X4070399C. — 26 de junio de 2009, 29 de julio de 2009 y 2 de agosto de 2009. — Artículo 53.3.b de la Ord. Terr. Quisc. — 18 de noviembre de 2009. — 2009/01148003. — Ordinario. — Muy graves. — 6.750 euros. — Artículos 54 y 55 de la Ord. Terr. Quisc.

2. — 101/2009/16979. — Calle Ave María, 18. — MD del War Hossain Raziuddin Ahmed. — X2569567F. — 26 de junio de 2009. — Artículo 53.3.b de la Ord. Terr. Quiosc. — 3 de febrero de 2010. — 2010/00091/001. — Ordinario. — Muy grave. — 2.250 euros. — Artículos 54 y 55 de la Ord. Terr. Quiosc.

3. — 101/2009/19468. — Plaza Santa Cruz, 6. — Franquiciados Martínez Mediavilla, Sociedad Limitada. — B85600468. — 16 de julio de 2009. — Artículo 53.3.b de la Ord. Terr. Quiosc. — 3 de febrero de 2010. — 2010/00091/003. — Muy grave. — 2.250 euros. — Artículo 54 y 55 de la Ord. Terr. Quiosc.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El gerente del Distrito Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/2.158/10)